

ADENDA AVISO DE CONVOCATORIA AUDIENCIAS PÚBLICAS

El Director General (E) del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el numeral 7.4 del artículo 7 del Decreto 1292 de 2021 y en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Administrativo del Atlántico mediante auto de 29 de mayo de 2025, notificado a la entidad el 3 de junio de 2025 dentro de la Acción Popular con radicado 08-001-23-33-000-2025-00065-00, dispone:

Modificar el Aviso de Convocatoria Audiencias Públicas Informativas en el marco del subproceso de socialización del Cobro de la Contribución Nacional de Valorización – CNV para el “Proyecto de Infraestructura Vial Cartagena – Barranquilla – Circunvalar de la Prosperidad”:

Es de conocimiento público que mediante aviso suscrito el cuatro (4) de septiembre de 2025, se convocó a las Audiencias Públicas Informativas en los municipios comprendidos dentro de la zona de influencia de la Contribución Nacional de Valorización – CNV, en el marco del Proyecto de Infraestructura Vial “Cartagena – Barranquilla – Circunvalar de la Prosperidad”.

Conforme a ello, las Audiencias Públicas Informativas para el Distrito de Barranquilla estaban programadas para su desarrollo los días 21 y 22 de noviembre de 2025 en las instalaciones de la Universidad del Atlántico, no obstante, por circunstancias ajenas al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, la misma no se realizará en dicho sitio, debido a la suspensión temporal de actividades académicas y administrativas en la Universidad del Atlántico que se originó con ocasión de las jornadas de protesta desarrolladas al interior del campus universitario y los hechos de alteración del orden público que se han presentado en sus inmediaciones.

Esta circunstancia imposibilita el desarrollo de las Audiencias Públicas Informativas en el lugar previsto inicialmente, toda vez que, no se cuenta con las condiciones mínimas de seguridad, orden y acceso garantizado para la adecuada participación ciudadana.

La mencionada suspensión constituye un evento de fuerza mayor no imputable al INVIAS, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 64 del Código Civil Colombiano¹.

En virtud de esta circunstancia y en aplicación de los principios de eficacia y publicidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política², así como el cumplimiento del artículo 32 de la Ley 489 de 1998³, se hace necesario informar a la ciudadanía interesada de la **MODIFICACIÓN DEL LUGAR DETERMINADO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS INFORMATIVAS PARA LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO** y, de esta forma asegurar la

¹ LEY 84 DE 1873

² Constitución Política de la República de Colombia

³ “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”

dt.

continuidad del proceso de socialización en condiciones necesarias para resguardar la vida e integridad personal de los asistentes a dicho evento, no obstante, se precisa que las fechas y horarios determinados se mantienen en idénticas condiciones.

En consecuencia, las Audiencias Públicas Informativas en la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, serán llevadas a cabo de acuerdo con lo dispuesto a continuación:

CRONOGRAMA AUDIENCIAS PÚBLICAS					
No	MUNICIPIO	LUGAR	FECHA	HORARIO	
				Desde	hasta
5	Barranquilla	Cancha Wembley Carrera 51B # 132 – 1017 Barranquilla	21 de noviembre de 2025	jornada mañana	
				8:00 a. m.	1:00 p. m.
				jornada tarde	
			22 de noviembre de 2025	2:00 p. m.	8:00 p.m.
				jornada mañana	
				8:00 a. m.	1:00 p. m.
				jornada tarde	
				2:00 p. m.	8:00 p.m.

Las demás condiciones de la convocatoria permanecen incólumes.

Publicación: La presente comunicación forma parte integral del Aviso de Convocatoria suscrito el cuatro (4) de septiembre de 2025 y, será divulgada por los mismos medios establecidos en el aviso inicial, de acuerdo con lo ordenado en el auto que decreta la medida cautelar, incluyendo la publicación en las páginas web institucionales del INVIAS y de las entidades territoriales respectivas.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de noviembre de 2025.

JHON JAIRÓ GONZÁLEZ BERNAL
Director General (E)

Elaboró: Adriana Urrea – Contratista Gerencia Fuentes de Financiación – INVIAS
Juli Adriana Abril – Abogada Contratista - Gerencia Fuentes de Financiación – INVIAS

Revisó: Mónica Fernanda Gutiérrez - Abogada Contratista - Gerencia Fuentes de Financiación - INVIAS
Catalina Álvarez Charry – Gerente Fuentes de Financiación - INVIAS
María Alejandra Castro Bolaños – Directora Técnica y de Estructuración (E) – INVIAS
Fernando Ramírez Laguado – Abogado Contratista – Dirección Jurídica – INVIAS
Dilsen Paola Martínez Cifuentes - Abogada Contratista - Dirección Jurídica - INVIAS
Neil Javier Vanegas Palacio – Director Jurídico - INVIAS

Aprobó: Ruby Amparo Malaver Montaña - Asesora Despacho Dirección General - INVIAS